

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 31

Miércoles 7 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas

#### ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el apartado b) del artículo 48 del reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, aprobado por Real Decreto de 29 de octubre de 1920, se abre información pública sobre el «Proyecto de tuberías de captación y desagüe para el servicio de la Estación Depuradora de la margen derecha del río Pisuerga (Valladolid) y enlace con la red de la ciudad», presentado ante esta Jefatura por el Excmo. Ayuntamiento de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid (Salvador, 6), siendo el plazo para presentar observaciones el de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 31 de enero de 1962.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

553

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Valeriano Moro Sampedro, vecino de Rueda (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde la línea propiedad de «Leoncio de la Hoz», S. A., termina en el centro de transformación a instalar en terrenos del concesionario, para usos agrícolas, en término municipal de Rueda; pidiéndose al mismo tiempo la imposición

de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el periodo de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Valeriano Moro Sampedro, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para fines agrícolas, en terrenos propiedad del concesionario, sitios en término de Rueda.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1961 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

En el cruce de la C. N. de Madrid a La Coruña, los postes distarán, como mínimo, 23,50 metros del eje de la carretera.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la



Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 21 de septiembre de 1961, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales; debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 63 de la vigente ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 18 de enero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

328—382

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rubí de Braçamonte (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1960, que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular, ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia, atribuidos a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hu-

bieran sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Igualmente se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipos de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 20 de enero de 1962.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Pago diferido

544—350

Ptas. 237

Comisión Local de Corcos del Valle

#### AVISO

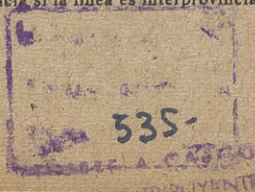
Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Corcos del Valle (Valladolid), por Decreto de 6 de septiembre de 1961, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE: Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE: Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: Doña Ana María Viola Sauret, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia. Don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia. El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corcos del Valle. Don Lino Martín Velasco y don Alejandro Arenas Redondo, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.





VOCALÉS SUPLENTE: Don Eugenio Rosales Revilla y don Doroteo Alvarez Revilla.

SECRETARIO: Don Miguel Durán García, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Corcos del Valle, 24 de enero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferido  
Plas. 134-

452-362

Comisión Local de Valoria la Buena

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valoria la Buena (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de febrero de 1957, que la Comisión local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1962, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Valoria la Buena, 24 de enero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 129-

453-363

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANUNCIO

Para cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los titulares de los censos comprendidos en la relación adjunta que, durante el plazo de quince días, podrán hacer valer sus derechos en relación a la prescripción de los intereses de los citados censos, correspondientes al año 1956, que quedan reseñados.

Valladolid, 20 de enero de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

Don José Luis López Soria, jefe de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta Intervención de Fondos, resulta que los intereses de censos pendientes de pago en los años de 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961; son los que a continuación se detallan:

NOMBRES	Año 1957	Año 1958	Año 1959	Año 1960	Año 1961
Condesa de Toreno.....	84,89	84,89	84,89	84,89	84,89
Antonio Ecenarro.....	459,94	459,94	459,94	459,94	459,94
Carmen Colmenares.....	700,12	700,12	700,12	700,12	700,12
Herederos de Juan Macho Quevedo.....	154,87	154,87	154,87	154,87	154,87
Marqués de Vendaño.....	973,42	973,42	973,42	973,42	973,42
Luis de Priego Valdés.....	92,65	92,65	92,65	92,65	92,65
Mónica Fernández.....	128,21	128,21	128,21	128,21	128,21
Capellania de Serdio.....	228,31	228,31	228,31	228,31	228,31
Herederos de Ramona Tejeiro.....	74,09	74,09	74,09	74,09	74,09
L. Alvarez del Manzano.....	30,33	30,33	30,33	30,33	30,33
Antonio Terrero.....	138,47	138,47	138,47	138,47	138,47
Aldibundo Peña.....	240,89	240,89	240,89	240,89	240,89
María Tremiño.....	211,98	211,98	211,98	211,98	211,98
Herederos de Pedro Gómez Bonilla.....	133,06	133,06	133,06	133,06	133,06
Herederos de Apolinar Suárez de Deza.....	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42
Duquesa de Siamo.....	37,67	37,67	37,67	37,67	37,67
Dativo Manglano.....	124,08	124,08	124,08	124,08	124,08
Viuda de Pablo Velasco.....	149,18	149,18	149,18	149,18	149,18
Vicente Manrique.....	248,16	248,16	248,16	248,16	248,16
Capellania de Cristóbal de Lauza..	68,75	68,75	68,75	68,75	68,75
Herederos de Valentina Castro- monte.....	156,25	156,25	156,25	156,25	156,25
Manuel Hernández Huerta.....	34,45	34,45	34,45	34,45	34,45
Capellania de Petronila Oviedo.....	186,12	186,12	186,12	186,12	186,12
Juliana Herrera.....	103,56	103,56	103,56	103,56	103,56
Patronato de la Condesa de Mont- talvo.....	158,82	158,82	158,82	158,82	158,82
Jesús Fernández Calderón.....	742,50	742,50	742,50	742,50	742,50
Irene S. José Calvo.....	—	74,34	—	74,34	74,34
Celestino Arenal Gómez.....	—	—	82,72	82,72	82,72
Hospital de Esgueva (Párroco de San Andrés).....	—	—	—	—	583,00
Totales.....	5.719,19	5.793,53	5.876,25	5.876,25	6.459,25

Y para que conste y pueda ser unida a las Cuentas Generales del año mil novecientos sesenta y uno, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor alcalde, en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—José Luis López Soria.—V.º B.º: El alcalde, Santiago López González.

Relación de los intereses de censos, correspondientes al año de 1956, que no han sido satisfechos ni reclamados hasta el 31 de diciembre de 1961.

NOMBRES	Pesetas
Condesa de Toreno.....	84,89
Antonio Ecenarro.....	459,94
Carmen Colmenares.....	700,12
Herederos de Juan Macho Quevedo.....	154,87
Marqués de Vendaño.....	973,42



## ISCAR

NOMBRES	Pesetas
Luis de Priego Valdés.....	92,65
Mónica Fernández Ligeró.....	128,21
Capellanía de Serdio.....	228,31
Herederos de Ramona Lejeiro.....	74,09
L. Alvarez del Manzano.....	30,33
Antonio Terrero.....	138,47
Aldibundo Peña.....	240,89
María Tremiño.....	211,98
Herederos de Pedro Gómez Bonilla.....	133,06
Herederos de Apolinar Suárez de Deza.....	58,42
Duquesa de Siamo.....	37,67
Dativo Manglano.....	124,08
Viuda de Pablo Velasco.....	149,18
Vicente Manrique.....	248,16
Capellanía de Cristóbal de Lauza.....	68,75
Herederos de Valentina Castromonte.....	156,25
Manuel Hernández Huerta.....	34,45
Capellanía de Petronila Oviedo.....	186,12
Juliana Herrera.....	103,56
Patronato de la Condesa de Montalvo.....	158,82
Total.....	4.809,28

Importa la presente relación las figuradas cuatro mil ochocientos nueve pesetas con veintiocho céntimos.

Valladolid, 20 de enero de 1962.—El jefe de contabilidad, José Luis López Soria  
341

## ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Se hace saber a todos los contribuyentes que abonen arbitrios e impuestos a este Ayuntamiento, que el día trece de los corrientes, y durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en las oficinas municipales y por el recaudador de esta Corporación, la cobranza del primer trimestre del año en curso.

Aldeamayor de San Martín, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Donato Olmedo.

589—383

## COGECES DE ISCAR

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

525—384

## CORCOS DEL VALLE

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1962, que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasi-

ficación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, quedando, para el caso de no comparecer, apercibido con la declaración de prófugo.

## MOZO QUE SE CITA

Salvador Santiago Herrera, hijo de Salvador y Bernabea.

Corcos del Valle, 27 de enero de 1962.—El alcalde, Eugenio López.

559—385

## GERIA

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1962, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 de enero y 11 y 18 de febrero próximo; quedando, para el caso de no comparecencia, apercibido con la declaración de prófugo.

## MOZO QUE SE CITA

Manuel Barros Muñoz, hijo de Virgilio Antonio y Carmen.

Geria, 27 de enero de 1962.—El alcalde, Donato Olmedo.

605—386

El día 2 de marzo próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de 470 tocones del monte "Pinar del Concejo", bajo el tipo de tasación de 3.432 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Se acompañará a la proposición el certificado profesional de la clase D, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 8 de marzo, a las trece horas, en el mismo tipo de tasación.

Isicar, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Cesáreo María Arias.

586—387

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En el salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor alcalde, tendrán lugar las siguientes subastas:

De 732 tocones del monte "Villanueva", el día 2 de marzo próximo, y hora de las once, bajo el tipo de tasación de 6.652 pesetas.

De 490 tocones del monte "Aldeanueva", el día 2 de marzo próximo, y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 3.046 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Se acompañará a la proposición el certificado profesional de la clase D, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

De quedar desiertas, se celebrará la segunda subasta el día 8 de marzo, a las mismas horas y con la misma tasación.

Isicar, 2 de febrero de 1962.—El alcalde presidente, Cesáreo María Arias.

587—388



## QUINTANILLA DEL MOLAR

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Bajo de Abajo, hijo de Juan y de Carmen, nacido en esta villa el día 17 de julio de 1941, comprendido en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1962, por medio del presente se cita al mismo, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyos domicilios también se ignoran, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y al acto de clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrá lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las diez horas, para que puedan hacer cuantas excepciones y reclamaciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Quintanilla del Molar, 22 de enero de 1962.—El alcalde, Basilio Fernández.

570—389

## SAELICES DE MAYORGA

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 29 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

461—390

## SALVADOR DE ZAPARDIEL

Formada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal, para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 20 de enero de 1962.—El alcalde, Pablo Galicia.

412—391

## SALVADOR DE ZAPARDIEL

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1962, Jesús Duque Campos, hijo de Vicente y Gertrudis, nacido en esta localidad el día 19 de octubre de 1941, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento el día 28 del corriente mes de enero, rectificación y cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, ante esta Alcaldía,

los días 11 y 18 del próximo mes de febrero, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Salvador de Zapardiel, 22 de enero de 1962.—El alcalde, Pablo Galicia.

495—392

## SAN PEDRO DE LATARCE

Formada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial para el ejercicio de 1962, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamaciones que puedan formularse.

San Pedro de Latarce, 22 de enero de 1962.—El alcalde, César Hernando.

377—393

## SAN PELAYO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el año 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones.

San Pelayo, 20 de enero de 1962.—El alcalde, E. Fraile.

395—394

## SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Serrada, 20 de enero de 1962.—El alcalde, José B. Martín.

351—395

## TORRE DE PEÑAFIEL

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, para quien se considere en derecho a ello formule las reclamaciones que crea conveniente, durante mencionado plazo y ocho días más.

Torre de Peñafiel, 21 de enero de 1962. El alcalde, Eustaquio Plaza.

330—396

## TRASPINEDO

En el día 17 de febrero y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 10.296 pinos en el monte «Pinar de la Dehesa», de estos Propios, para la campaña de 1961-62, bajo el tipo de tasación de 241.000 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará el resguardo provisional de haberse constituido el 2 por 100 del importe de la subasta, certificado provisional de industrial, resinero y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, presupuesto de indemnizaciones y el modelo de proposición, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento; estando obligado al pago de anuncios y el inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de diciembre de 1961 (número 287).

Traspinedo, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Horacio Olmedo.

490—397

## VALDESTILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 22 de enero de 1962.—El alcalde, Ramón Fernández.

350—398

## VALDESTILLAS

Habiendo sido solicitada por don «Agustín Muñoz Sobrino», S. A., vecino de Iscar, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 1.250 pinos albares del monte «Ato Capones», número 57 del catálogo, de estos Propios y año forestal de 1960-61; se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valdestillas, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Ramón Fernández.

491—399

## VALVERDE DE CAMPOS

La rectificación del padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre último, está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 23 de enero de 1962.—El alcalde, Sofronio Blanco.

380—400



## VIANA DE CEGA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Viana de Cega, 24 de enero de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

390—401

30-

## VILORIA DEL HENAR

Confeccionada la matrícula industrial y lista cobratoria de licencia fiscal, para el ejercicio de 1962, se halla expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el solo efecto de examen y reclamaciones.

Viloria del Henar, 24 de enero de 1962. El alcalde, Jonás González.

383—402

33-

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal, y para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Vilagomez la Nueva, 14 de enero de 1962.—El alcalde, Artemio de Santiago.

238—403

33-

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1948 y 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 23 de enero de 1962.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

394—404

42-

## VILLANUEVA DE DUERO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Duero, 25 de enero de 1962.—El alcalde, Joaquín Lara.

459—405

33-

VILLANUEVA  
DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 22 de enero de 1962.—El alcalde, José María Cuadrillero.

332—406

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 809 de 1961, seguido por lesiones por imprudencia, a Juan Suero Tirado, contra Felix Rodríguez Ovejero, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiséis de enero, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Félix Rodríguez Ovejero, de la falta de lesiones por imprudencia a Juan Suero Tirado, de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al perjudicado Juan Suero Tirado, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a Juan Suero Tirado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

521

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 780 de 1961, seguido contra José Ramón Pérez Pérez, por lesiones, por

imprudencia a María Sánchez Domínguez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ramón Pérez Pérez, de la falta de lesiones por imprudencia a María Sánchez Domínguez, de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante, librese exhorto al señor juez municipal decano de los de León, y para la del denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esa provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Ramón Pérez Pérez, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

519

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 807 de 1961, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Bernardo García García, por falta contra el orden público, y... Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Barnardo García García, como autor de una falta de orden público ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

448